

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2025
Comité de Transparencia del GAFSACOMM, S.A. de C.V.

Fecha: 27 de noviembre de 2025.

Solicitud: 343053300009825.

Asunto: Clasificación de información como confidencial.

Acuerdo: CT/15-EXT/27-11-2025-01.

El Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., de conformidad con los artículos 39 y 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 12, 22 y 23 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, emite la siguiente **Resolución** a razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha **13 de noviembre de 2025**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información con número de folio **343053300009825**, en la cual se requirió lo siguiente:

"Descripción de la solicitud:

Solicito saber cuántas denuncias se han realizado en contra de servidores públicos de esa Entidad y qué resolutivo y sanciones se han impuesto a dichos servidores públicos." (sic)

Segundo.- El **13 de noviembre de 2025**, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección de Talento**, con la finalidad de proporcionar la información del interés de la persona solicitante, por ser el área que, en el ámbito de sus funciones, podría dar cuenta de ésta.

Tercero.- Con fecha **18 de noviembre de 2025**, la **Dirección de Talento Humano**, remitió a la Unidad de Transparencia la respuesta a la solicitud de acceso a la información, a través del Memorándum No. **GPOMUNDOMAYA/SGAF/DTH/AL/7336**.

Al respecto, el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, analizó las documentales e información referida en los Antecedentes, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento respecto al presente asunto y;

CONSIDERANDO

Primero.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el asunto en cuestión, de conformidad con los artículos 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 6, 12, 22 y 23 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.

Segundo.- Que el artículo 103 fracción I de la Ley General en la materia, señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2025
Comité de Transparencia del GAFSACOMM, S.A. de C.V.

Fecha: 27 de noviembre de 2025.

Solicitud: 343053300009825.

Asunto: Clasificación de información como confidencial.

Acuerdo: CT/15-EXT/27-11-2025-01.

Tercero.- La Dirección de Talento Humano, solicita someter a consideración del Comité de Transparencia, la propuesta de clasificación de la información en la modalidad de **Confidencial**, de conformidad con los artículos 102 y **115 último párrafo** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que, **se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de denuncias presentadas en contra de personas servidoras públicas y en consecuencia, los resolutivos de éstas;** en este sentido, se colige que dar a conocer la información requerida en la solicitud, implicaría revelar datos personales de una persona identificada o identificable, revelando con ello aspectos que inciden en su privacidad, honor e imagen, motivo por el cual debe ser considerada como confidencial.

Cuarto.- En esta tesitura, es oportuno precisar que el **artículo 115** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **establece las causales por las cuales la información será considerada confidencial**, es decir, aquella que contiene datos o información que permite identificar o hacer identificable a una persona o bien, señalar aspectos relacionados con su privacidad o vida personal; es así que, el hecho de dar a conocer la información que da cuenta de "*Solicito saber cuántas denuncias se han realizado en contra de servidores públicos de esa Entidad y qué resolutivo [...] se han impuesto a dichos servidores públicos*", recae en el supuesto del **último párrafo del artículo 115**, pues implicaría revelar datos o información que pueden afectar el derecho al honor, a la intimidad o la propia imagen de una persona servidora pública, afectando con ello su dignidad humana, motivo por el cual resulta procedente su clasificación como información confidencial.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia;

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 40 fracción II, 102, 103 fracción I y 115 último párrafo, así como 6, 12, 22 y 23 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se **confirma** la clasificación de la información referida en la modalidad de **Confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, a efecto de brindar atención a la solicitud de acceso a la información con folio **343053300009825**.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en los medios idóneos para tales efectos.

TERCERO.- Intégruese la presente resolución al expediente de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de este Grupo Mundo Maya.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2025
Comité de Transparencia del GAFSACOMM, S.A. de C.V.

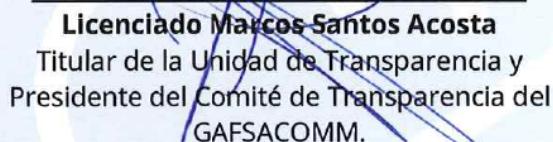
Fecha: 27 de noviembre de 2025.

Solicitud: 343053300009825.

Asunto: Clasificación de información como confidencial.

Acuerdo: CT/15-EXT/27-11-2025-01.

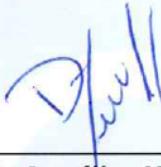
Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.



Licenciado Marcos Santos Acosta
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia del
GAFSACOMM.



**Maestro Luis de la
Vega Briones**
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos del GAFSACOMM.



**Licenciada Angélica Yadira
de Fuentes Aguirre**
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden a la Resolución de la solicitud con número de folio 343053300009825, incluida en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio 2025, celebrada el 27 de noviembre de 2025.